REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

ado07conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de mayo dos mil veinticinco (2025)

Acción de tutela No.:	110013118007**202500097.**
Accionante:	**CARLOS REY VEGA.**
Accionados.:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL Y LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN2024**

Asignada por reparto la presente acción de tutela promovida por **CARLOS REY VEGA** en calidad de director ejecutivo de la Asociación Colegio Nacional de Servidores y exservidores del Cuerpo Técnico de Investigación ACOLCTI contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL Y LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN2024,** con el propósito de obtener la protección de sus derechos de petición y debido proceso, y reunidos los requisitos de que trata el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** del caso y, en consecuencia, ordena:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, que reglamenta el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 sobre la acción de tutela, así como a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021.

2. **TENER** como entidades accionadas a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL** y a **LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN2024**, Por lo tanto, se ordena correr traslado de la demanda y sus anexos para que, dentro del término perentorio e improrrogable de **veinticuatro (24) horas contadas** a partir del recibo de la correspondiente notificación, se ejerza el derecho de defensa y contradicción, y se emita pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones formulados por el accionante.

3. Vincular en calidad de terceros con interés a la **SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL,** a la **COMISION DE CARRERA ESPECIAL,** y a la **SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO,** todas de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION,** al **COMITÉ EVALUADOR PROCESO SELECCIÓN FNG-NC-LP00005-2024 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,** a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PÚBLICA** para que, dentro del término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones formulados por el accionante.

4. **ORDENAR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN2024** para que, a su cargo y conforme a sus funciones y competencias, corran traslado del presente auto y del escrito de tutela y sus anexos, y se comunique a los terceros que pudieran tener interés en el presente proceso, mediante la publicación en la página web institucional y en la destinada al concurso, con el fin de que tengan conocimiento de esta acción de tutela y, si lo consideran necesario, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. De lo anterior, deberá rendir un informe a este Despacho tan pronto sea realizada la publicación.

5. De considerarse necesario, se ordena desde ahora la vinculación de la autoridad que se estime pertinente, siguiendo para ello el trámite previamente indicado.

6. Que, en caso de hallarse radicada la competencia para contestar el asunto en persona u organismo diferente a los anteriores, se informe inmediatamente a este Despacho lo pertinente, para proceder a su vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ ROMERO
JUEZ
(Original Firmado)